



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE MATRÍCULA EN LÍNEA DE PROGRESO UCR

El sistema de matrícula en línea es una herramienta desarrollada por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundación UCR) para facilitar el proceso de matrícula de las personas estudiantes del Programa de Recursos para la Sordera (PROGRESO). La Fundación UCR lo diseñó pensando en la inclusión de todas las personas usuarias, por lo que el sistema funciona en plataformas Windows, Linux y Mac.

Con esta herramienta se da respuesta a la necesidad de las personas estudiantes del Programa de Recursos para la Sordera (PROGRESO) de concretar el proceso de registro de forma ágil y segura, al eliminar así las largas esperas de la matrícula presencial.

La dirección web a la que se debe acceder es:
<https://progreso.fundacionucr.ac.cr/login.php>

Matrícula en línea

- a) Se recomienda a las personas usuarias primero revisar el tutorial para realizar la matrícula pueden descargar un tutorial disponible. El tutorial se encuentra en las redes sociales de PROGRESO UCR Instagram y Facebook como

PROGRESO-UCR o lo puede solicitar vía WhatsApp al 2511-4160.

- b) Se atenderán consultas pertinentes al proceso de matrícula en línea por correo electrónico en la dirección progreso.eoee@ucr.ac.cr y por WhatsApp 2511-4160.

Para concretar la matrícula en línea, la persona estudiante deberá:

1. Tendrá quince (15) años o más de edad, y haber completado su información personal en el sistema (boleta de prematrícula) que se encuentra en las redes sociales de PROGRESO-UCR o puede solicitarla mediante correo electrónico o vía WhatsApp.
2. Saber operar un navegador para visualizar páginas en Internet. Los navegadores que se pueden utilizar son Mozilla Firefox, Google Chrome, Opera o Safari.
3. Utilizar una tarjeta de crédito o débito válida para efectuar el pago correspondiente. No se aceptará ningún otro medio de pago.
4. Aceptar el documento [“Términos y condiciones generales del uso del sistema de matrícula en línea de Programa Cursos de Conversación”](#), descargable desde la plataforma de matrícula, y completar todos los pasos del proceso.

USUARIOS AUTORIZADOS



Son usuarios autorizados para el acceso al sistema de matrícula en línea, exclusivamente:

1. **Estudiantes de PROGRESO** de la Escuela de Orientación y Educación Especial que cuenten con un registro activo. La persona estudiante se considera como “Activo” siempre y cuando no haya transcurrido un año o más desde la última vez en la cual realizó una matrícula o partir del momento en que realiza la matrícula por primera vez.

2. Profesorado, personal administrativo y asistentes del Proyecto ED-693 Capacitación en lengua de señas costarricense.

3. Personas funcionarias autorizadas por parte de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE ACADEMIA EN FUNDACIÓN UCR.

El uso del sistema de matrícula en línea implica que la persona estudiante ha aceptado las condiciones establecidas en el documento [“Términos y condiciones generales del uso del sistema de matrícula en línea de Programa Cursos de Conversación”](#).

A. La persona estudiante será el único responsable de llevar a cabo

su proceso de matrícula satisfactoriamente en la fecha establecida para tal fin. Bajo ningún motivo se tramitarán matrículas extemporáneas, excepto por los motivos expuestos en el **“Reglamento General para los Estudiantes de PROGRESO UCR” (descargable desde la plataforma de matrícula en línea)**. Las fechas se divulgan en forma digital en las Redes Sociales de PROGRESO-UCR (Facebook, Instagram y Sitio Web de la Escuela de Orientación y Educación Especial). Adicionalmente las fechas de matrícula se encuentran disponibles en la página web <https://progreso.fundacionucr.ac.cr/login.php>

- B. **La persona estudiante deberá asegurarse que la computadora, el celular o la tableta con la cual accederán al sistema de matrícula en línea se encuentre en condiciones óptimas previo al proceso de matrícula.** Será responsabilidad de la persona estudiante contar con el equipo apropiado para el proceso y llevar a cabo satisfactoriamente. PROGRESO **no** incluirá a las personas estudiantes que, por errores ajenos al Programa, tanto personales como de otra índole, no hayan completado el proceso de matrícula exitosamente.
- C. Es responsabilidad exclusiva de la persona estudiante verificar el horario del curso y el número de



- grupo que desea matricular ANTES de efectuar el pago correspondiente.
- D. Una vez completado el cupo de 20 personas máximo un grupo, el curso se cerrará. Por lo tanto, la persona estudiante deberá elegir otro grupo u horario dentro del horario disponible.
 - E. PROGRESO se reserva el derecho de abrir o cerrar grupos de acuerdo con el espacio físico disponibles y la demanda de la matrícula.
 - F. La matrícula de la persona estudiante puede rechazarse administrativamente por razones diversas, tales como: comportamiento fraudulento del usuario, la no realización del pago del curso o irrespeto al “Reglamento General para las personas estudiantes de PROGRESO UCR”.

Este reglamento complementa el “Reglamento General para los Estudiantes de PROGRESO” (descargable desde el sistema de matrícula en línea). Es responsabilidad de las personas estudiantes conocer dicho documento a partir del momento en que se realiza la matrícula.